



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2015-MDM

Mala, 13 de julio del 2015.

### VISTO:

El expediente N° 06038-15-MDM de fecha 08 de julio 2015, presentado por Juan Hermias Manco García, en el cual solicita Ampliación de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Crianza de Animales Menores “Las Lomas de San Pedro”, distrito de Mala, informe N° 531-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y de su provincia, mediante uno o más mecanismos a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, se entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos partidarios ni confesionales, por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen su desarrollo y del distrito; que, dentro de las organizaciones sociales se encuentran las asociaciones vecinales o juntas las cuales son personas que se constituyen sin fines de lucro, fomentando la participación vecinal efectiva en el distrito, siendo conformadas por vecinos y sus representantes que cuentan con reconocimiento municipal;

Que, el artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales tienen la función de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social, concertada con el gobierno local;

Que, si bien es cierto el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes de interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, entre otros, también lo es que el mismo tiene que ser ejercido cumpliendo con las formalidades esenciales;

Que, mediante el informe N° 531-2015-GAL/MDM, el Gerente de Asesoría Legal opina por la factibilidad de atender a lo solicitado, ello en razón que están cumpliendo con los requisitos establecidos por ley;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Crianza de Animales Menores “Las Lomas de San Pedro”, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; la misma que estará vigente hasta el 30 de setiembre del 2015, y queda constituida por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	<b>: Juan Hermias Manco García</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>: Whilem Eladio Ramos Medina</b>
<b>Tesorero</b>	<b>: Henry José Urbina Díaz</b>
<b>Secretario</b>	<b>: Johnny Raúl Manco Chumpitaz</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Gloria Gutarra Barzola</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Floro Bernardo Alan Pomajulca</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERÍVESE copia de la presente Resolución a los administrados para que pongan a conocimiento de las demás autoridades, así como también a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestro Distrito, para que brinden las facilidades del caso a la Junta Directiva electa, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Guirrez  
ALCALDE

